



RESOLUCION No. SDH-000478

21 DE DICIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Secretaría Distrital de Hacienda para el periodo 2023-2025”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales que le confieren la Ley 1010 de 2006, la Resolución 2646 de 2008, el artículo 3º de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo, modificado por la Resolución 1356 de 2012 y el parágrafo 3º del artículo 1º del Decreto Distrital No. 437 de 2013
y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Trabajo es un Derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado, y que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que la Ley 1010 de 2006 modificada en su artículo 18 por la Ley 2209 de 2022, *prevé medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.*

Que el numeral 9 del artículo 35 del Decreto Ley 4108 de 2011, establece como una de las funciones de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, la de: *“(…) g. Coordinar y orientar el desarrollo y el mejoramiento de convivencia, clima y cultura organizacional”.*

Que el artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, *por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional,* contempla en el numeral 1.7 como medida preventiva de acoso laboral *“Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral”.*

Que la Resolución No. 0652 del 30 de abril de 2012, modificada por la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, expedidas por el Ministerio del Trabajo, establece la conformación, funcionamiento, periodo y funciones del Comité de Convivencia Laboral

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000478

21 DE DICIEMBRE DE 2023

en las entidades públicas y empresas privadas, así como la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Laborales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que el artículo 3º de la Resolución No. 0652 del 30 de abril de 2012, modificada por la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012 expedidas por el Ministerio del Trabajo, establece que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo con su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Que el artículo 1º de la Ley 2209 de 2022, modificó el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006 indicando que las acciones derivadas del acoso laboral caducarán en tres (3) años a partir de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia esta Ley.

Que el Decreto Distrital 437 de 2012, determina la composición, elección y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 1010 de 2006, y las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, expedidas por el Ministerio del Trabajo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Decreto Distrital No. 437 de 2012 señala que el/la Secretario/a designará directamente a dos (2) representantes y sus suplentes y los servidores públicos elegirán dos (2) representantes y sus suplentes a través de votación secreta.

Que el Secretario Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. SDH-000428 del 25 de octubre de 2012 por medio de la cual creó el Comité de Convivencia Laboral en la Secretaría Distrital de Hacienda y estableció su procedimiento.

Que en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución No. 652 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, el período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación, por lo que el periodo del actual Comité de Convivencia Laboral termina el 13 de diciembre de 2023, de conformidad con la Resolución No. SDH-000855 del 13 de diciembre de 2021 "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Hacienda".

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000478

21 DE DICIEMBRE DE 2023

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución No. SDH-000416 del 01 de noviembre de 2023, convocó a elecciones de los representantes de los empleados de la Secretaría Distrital de Hacienda ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023 – 2025 y se establecieron las etapas del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución No. SDH-000416 del 01 de noviembre de 2023, entre el 08 de noviembre de 2023 y el 15 de noviembre de 2023, se surtió la primera etapa del proceso de inscripción de los servidores como candidatos para ser representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, habiendo sido necesario ampliar el término por no haberse inscrito por lo menos cuatro (04) candidatos del 16 de diciembre de 2023 al 22 de diciembre de 2023.

Que dentro de las fechas antes señaladas, se inscribieron un total de siete (7) servidores como candidatos a representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Hacienda, sin embargo, uno de ellos presentó renuncia a su candidatura.

Que para aceptarse la candidatura de los inscritos y realizar la designación de los representantes de la Entidad, se verificó que cumplieran con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo, esto es, que no se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución No. SDH-000416 del 01 de noviembre de 2023, el día 23 de noviembre de 2023 se divulgó mediante publicación en la intranet de la Secretaría Distrital de Hacienda a través del link <http://intranet.shd.gov.co/comite-convivencia> y mediante correo electrónico comunicaciones@shd.gov.co, la lista de inscritos a la elección que cumplieron con los requisitos exigidos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la mencionada resolución, el día 04 de diciembre de 2023 la Subdirección del Talento Humano, publicó la lista general de votantes en la intranet de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 8º de la Resolución No. SDH-000416 del 01 de noviembre de 2023, el día 06 de diciembre de 2023 se dio apertura al proceso de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000478 *21 DE DICIEMBRE DE 2023*

votación para la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Hacienda, remitiendo a los correos electrónicos institucionales, el link del formulario Forms para el ingreso al tarjetón de votación.

Que en cumplimiento del artículo 1º de la Resolución No. SDH-000416 del 01 de noviembre de 2023, el día 06 de diciembre de 2023 entre las 08:00 a.m. y las 04:00 p.m., se efectuó la elección de los dos (02) representantes principales y los dos (02) representantes suplentes de los empleados de la Secretaría Distrital de Hacienda ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que conforme al escrutinio realizado sobre la votación efectuada por los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, se obtuvo el siguiente resultado consignado en el acta de cierre y de escrutinio:

Nº	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS (LETRAS)	CANTIDAD DE VOTOS (NÚMEROS)
1	Yuly Viviana Silva Jiménez	CIENTO SIETE	107
2	Wendy Nataly Rodríguez Ruiz	TREINTA Y OCHO	38
3	Rubria Angélica Vivas Moscoso	CUARENTA Y OCHO	48
4	Viviana Andrea León Delgado	NOVENTA Y UNO	91
5	Isidro Rojas Amado	CIENTO CINCUENTA Y SIETE	157
6	Luis Alberto Escobar Nuñez	NOVENTA Y DOS	92
7	Voto En Blanco	CINCUENTA Y UNO	51
	TOTAL VOTOS	QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO	584

Que de acuerdo con los resultados obtenidos, los funcionarios elegidos para representar a los empleados de la Secretaría Distrital de Hacienda ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023 – 2025, son:

PRINCIPALES:

1. ISIDRO ROJAS AMADO C.C No. 79.357.527
2. YULY VIVIANA SILVA JIMÉNEZ C.C No. 53.165.219

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000478 *21 DE DICIEMBRE DE 2023*

SUPLENTE:

1. LUIS ALBERTO ESCOBAR NUÑEZ C.C No. 7.700.388
2. VIVIANA ANDREA LEÓN DELGADO C.C No. 53.044.016

Que en atención a los anteriores resultados y considerandos, se hace necesario conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Hacienda para el periodo 2023 – 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. CONFORMACIÓN. Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Hacienda, integrada por dos (2) representantes de los empleados con sus respectivos suplentes y dos (2) representantes de la Entidad con sus respectivos suplentes, para el periodo 2023 – 2025.

Artículo 2º. REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS. Los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, conforme con la elección llevada a cabo el día 06 de diciembre de 2023 son:

PRINCIPALES		
NOMBRE	CEDULA	DEPENDENCIA
Isidro Rojas Amado	79.357.527	Subdirección de Infraestructura de TIC
Yuly Viviana Silva Jiménez	53.165.219	Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación
SUPLENTE		
Luis Alberto Escobar Nuñez	7.700.388	Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal
Viviana Andrea León Delgado	53.044.016	Oficina de Gestión del Servicio

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000478 *21 DE DICIEMBRE DE 2023*

Artículo 3º. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD. Se designa como representantes de la Secretaría Distrital de Hacienda ante el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes servidores públicos de la planta de personal pertenecientes a los empleos del nivel directivo y asesor:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 - Despacho del Subsecretario General	Asesor Código 105 Grado 05 – Despacho Secretario
Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 – Subdirector del Talento Humano	Asesor Código 105 Grado 05 – Dirección de Gestión Corporativa

Parágrafo 1. Las faltas temporales de los representantes de la entidad o de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral serán atendidas por los suplentes.

Parágrafo 2. Frente a las faltas absolutas de los representantes principales de la entidad o de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, los suplentes asumirán la calidad de representantes hasta el final del periodo.

Parágrafo 3. Frente a las faltas absolutas de los representantes suplentes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, asumirán la quinta y sexta votación obtenida en las elecciones del 06 de diciembre de 2023.

Artículo 4º. PERIODO. El periodo de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Hacienda, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la publicación de la presente resolución que se entenderá como la comunicación de la elección.

Artículo 5º. SECRETARIO TÉCNICO. Designar a quien ejerza el cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa, como Secretario(a) del Comité de Convivencia Laboral.

Artículo 6º. PRESIDENTE. El Comité de Convivencia Laboral elegirá su presidente.

Artículo 7º. FUNCIONES. El Comité de Convivencia Laboral ejercerá las funciones descritas en el artículo 6 de la Resolución No. 652 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, así como las normas que le modifiquen o reglamenten.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000478 *21 DE DICIEMBRE DE 2023*

Artículo 8º. COMUNICACIÓN. Comuníquese la presente resolución a los representantes de los empleados y de la Entidad designados en los artículos 2º y 3º.

Artículo 9º. DEROGACIÓN. Esta resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 10º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación a través de la intranet de la Secretaría Distrital de Hacienda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada (o) en Bogotá, D.C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Blanco Garzón – Subsecretaria General	
	Diego Armando Chitiva Sánchez – Director de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	
	Vilma Patricia Ferreira Lugo - Asesora Despacho Dirección Gestión Corporativa	
Proyectado por:	Ximena Alexandra Aguillón Pachón – Abogada Contratista STH	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA